

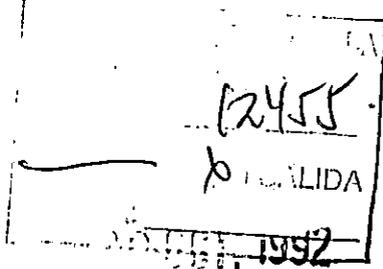


EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Actva.
SECRETARIA



D. Pedro Maya Ruz
Portavoz del Grupo Andalucista

En relación con su escrito presentado con fecha 19 de octubre de 1992, relativo al proceso para cubrir interinamente - plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, le participo que la mencionada convocatoria, como resulta del expediente instruido, se ajusta a la legalidad vigente - por lo que no se estima, ni jurídica, ni por razones de oportunidad, necesaria su modificación y mucho menos la declaración de nulidad de la misma; habiendo además finalizado ya el plazo para presentación de alegaciones a los acuerdos correspondientes.

En cuanto a su propuesta sobre el sistema de acceso a las plazas, la legislación vigente sobre la materia, ya establece cuales son, tanto las pruebas, como los sistemas de puntuación y la composición de los tribunales calificadoros, y esto será lo que se refleje en las correspondientes convocatorias.

Montilla a 20 octubre de 1992

El Alcalde,



Fdo. Prudencio Ostos Dominguez



REGISTRO	13-319
ENTRADA	
FECHA:	19 OCT. 1992

AL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

El Grupo Municipal Andalucista de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su ratificación por el Pleno, a efectos de su inclusión en el Orden del día, y por las razones de urgencia que se especifican, la siguiente PROPOSICION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pasado mes de Septiembre ha comenzado el periodo de presentación de solicitudes para cubrir en régimen de interinidad, cerca de una veintena de plazas de trabajo en nuestro ayuntamiento. En declaraciones realizadas por el Sr. Concejal Delegado D. José Antonio Jiménez Martín, manifestó que dichas plazas ya estaban, en gran medida, cubiertas por personal pero aún así se abría un periodo para presentación de solicitudes.

Las personas que cubren ya estas plazas, según tiene entendido este Grupo, no han realizado ningún tipo de concurso u oposición para optar a las mismas. Igualmente, entendemos que cuando esta oferta pública se ofrezca para cubrir, con carácter de titularidad éstas plazas tendrán cierto privilegio los que ya las hayan cubierto de forma interina, con lo cual se realizará una discriminación con los que "no han tenido la suerte de estar dentro sin necesidad de oposición".

Asimismo, el concejal antes mencionado, manifestó que esto se realizaba de esta forma para poder "legalizar" una situación de unos trabajadores eventuales, o sea, que se reconoce la forma un tanto extraña de contratación.

Por todo ello y debido a que el periodo de selección está ya muy cerca, el Grupo Andalucista solicita la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que por el Pleno de esta corporación se declare nulo el actual sistema de contratación por entenderlo discriminatorio.

Segundo.- Que todos los opositores realicen una prueba práctica del oficio que van a realizar, la cual se puntuará con un máximo de

cinco puntos, los que se unirán a la puntuación obtenida conforme al baremo solicitado, no superando ésta tampoco los cinco puntos. Si no se aprueba el ejercicio práctico se habrá suspendido. Obtendrán las plazas aquellos opositores que hayan superado las pruebas, y sumandoles los puntos que por su curriculum, tengan mayor puntuación.

Tercero.- En dichas pruebas, el tribunal de calificación estará compuesto por los jefes de las secciones donde vayan a realizar los interinos su trabajo, representante del Comité de Empresa y representantes de los Grupos Políticos.

En Montilla a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Fdo.: PEDRO MAYA RUZ

Fdo.: SERAFIN BERRAL NIETO